



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-MDM

Marcona, 16 de Abril del 2024.

**VISTO;** La Sesión de Concejo Ordinaria N° 07, de fecha 15 de Abril del 2024; Informe N°37-2024-OTI/MDM; Informe N°154-2024-OGACyGD/MDM; MEMORANDO N°009-2023-MDM-GM; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, visto el Informe N°37-2024-OTI/MDM; suscrito por jefe de la Oficina de tecnología de la Información en la cual informa que siendo necesario levantar



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



la observación del Informe N° 20126-2023-CG/PREVI-AOP e implementar el Plan Archivístico para resguardar la integridad mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y documentación física por lo que se requiere un ambiente con todas las medidas de seguridad, climatización, estructura y adecuación las cual también es fundamental para tener un sistema de archivo central físico y digital cumpliendo así las disposiciones dictadas por la Contraloría y siendo esto parte del proceso de digitalización e implementación de Papel Cero.

Que, visto el Informe N°154-2024-OGACyGD/MDM; suscrito por la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en la cual solicita formalmente la autorización para llevar a cabo el Proyecto de Mejoramiento del Archivo Central; el mismo que deberá ser ejecutada siguiendo estándares y lineamientos establecidos por la Ley N° 25323 y sus modificatorias, así como cualquiera otra normativa pertinente.

Que; visto el Memorando N°009-2023-MDM-GM; suscrito por la Oficina de Integridad en la cual hace llegar el Oficio N°8804-2023-CG/PREVI-AOP; en la cual señala sobre la Presentación del Informe Técnico de Actividades Archivísticas Ejecutadas (ITEA) 2022

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA ELABORE UN PROYECTO QUE PERMITA LA IMPLEMENTACION DE UN AMBIENTE PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a los acordado por el Concejo Municipal

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



C.D. *Joel Roberto Rosales Pacheco*  
ALCALDE